

RADICACIÓN: 138360489001-2022-00282-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COPROPIEDAD CONDOMINIO EL PORTILLO
DEMANDADO: BBVA COLOMBIA S.A

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. – Octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022). –

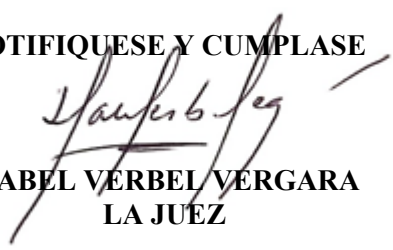
Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por COPROPIEDAD CONDOMINIO EL PORTILLO identificado con C.C o Nit. No. 901.227.166, quien actúa a través de apoderado, contra BBVA COLOMBIA S.A identificado con C.C o Nit. No. 860.003.020-1, al cual acompaña título ejecutivo.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

R E S U E L V E:

1. Librar mandamiento de pago a favor de COPROPIEDAD CONDOMINIO EL PORTILLO y a cargo de BBVA COLOMBIA S.A, por las siguientes sumas de dinero:
 - \$3.422.000 M/cte. por concepto de cuotas ordinarias de administración, correspondiente desde 10 de septiembre del 2021 al 10 de agosto del 2022.
 - \$133.000 M/cte. por concepto de cuota extraordinaria de administración, correspondiente al 10 de mayo del 2022.
 - Por los moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
 - Por las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que en lo sucesivo se ocasionen dentro del proceso.
1. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
2. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
3. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
4. Téngase a la Doctora PAULA MARGARITA VENTURA FELIZZOLA, como apoderada de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 56 DE 27 DE
OCTUBRE DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR)
LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria